

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

15356 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Industria, por la que se publica la relación de normas armonizadas en el ámbito del Real Decreto 1495/1991, de 11 de octubre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 87/404/CEE relativa a los recipientes a presión simples.*

El artículo 4.3 del Real Decreto 1495/1991, de 11 de octubre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 87/404/CEE, de 25 de junio, relativa a los recipientes a presión simples establece que por el Ministerio de Industria y Energía se publicarán, mediante resolución del centro directivo competente en materia de seguridad industrial, con carácter informativo, las referencias de las normas armonizadas así como las normas UNE que las traspongan, actualizándolas de igual forma.

La Comunicación 2008/C 173/06 de la Comisión en el marco de la aplicación de la directiva 87/404/CEE, del Consejo, relativa a los equipos a

presión simples, ha publicado las referencias de varias normas armonizadas, lo que debe comunicarse con carácter informativo a los interesados, dado que de acuerdo con el artículo 4.3 del Real Decreto 1495/1991, de 11 de octubre, anteriormente citado, los recipientes diseñados con arreglo a las mismas gozan de presunción de conformidad con los requisitos esenciales de dicho Real Decreto.

En su virtud esta Dirección General resuelve disponer la publicación de las normas armonizadas en el ámbito de la Directiva 87/404/CEE sobre recipientes a presión simples, traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante Real Decreto 1495/1991, de 11 de octubre, publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea hasta la fecha.

Esta publicación debe entenderse a título informativo y sujeta a posteriores actualizaciones, en función de los mecanismos de elaboración previstos en el artículo 4.3 del Real Decreto 1495/1991, anteriormente citado.

La presente Resolución sustituye y se deja sin efecto la Resolución de 28 de diciembre de 1999 de la Dirección General de Política Tecnológica (hoy Dirección General Industria), por la que se acuerda la publicación de la relación de normas armonizadas en el ámbito del Real Decreto 1495/1991, de 11 de octubre, por el que se dictan las disposiciones de adaptación de la Directiva del Consejo 87/404/CEE, de 25 de junio relativa a los recipientes a presión simples.

Madrid, 2 de septiembre de 2008.—El Director General de Industria, Jesús Candil Gonzalo.

ANEXO

Normas armonizadas que dan presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad de la directiva 87/404/CEE de equipos a presión simple

Código de norma armonizada	Diario Oficial DOCE		Título de la norma armonizada	Adopción por Aenor	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
	Nº	Fecha				
EN 286-1:1998 EN 286-1:1998/A1:2002 EN 286-1:1998/A2:2005	C-173 C-173 C-173	08.07.2008 08.07.2008 08.07.2008	Recipientes a presión simple, no sometidos a la llama, diseñados para contener aire o nitrógeno – Parte 1 -: Recipientes a presión para uso generales.		EN 286-1:1991 Nota 3 Nota 3	Fecha de vencimiento (31.08.1998) Fecha de vencimiento (31.01.2005) Fecha de vencimiento (30.04.2006)
EN 286-2:1992 EN 286-2:1999/AC:1992	C-173 C-173	08.07.2008 08.07.2008	Recipientes a presión simples, no sometidos a llama, diseñados para contener aire o nitrógeno – Parte 2: Calderines para sistemas de frenado por aire y sistemas auxiliares para vehículos a motor y sus remolques			
EN 286-3:1994	C-173	08.07.2008	Recipientes a presión simples, no sometidos a la llama, diseñados para contener aire o nitrógeno – Parte 3: Recipientes a presión, de acero			
EN 286 -4:1994	C-173	08.07.2008	Recipientes a presión simple, no sometidos a llama, diseñados para contener aire o nitrógeno – Parte 4: Recipientes a presión de aleaciones de aluminio para los equipos de frenado por aire y los equipos neumáticos auxiliares del material rodante ferroviario			
EN 287-1:2004 EN 2781-1:2004/A2:2006 EN 287-1:2004/AC:2004	C-173 C-173 C-173	08.07.2008 08.07.2008 08.07.2008	Cualificación de soldadores – Soldeo por fusión – Parte 1: Aceros		Nota 3	Fecha de vencimiento (30.09.2006)
EN 571-1:1997	C-173	08.07.2008	Ensayos no destructivos – Ensayo por líquidos penetrantes – Parte 1: Principios generales			
EN 583-1:1998	C-173	08.07.2008	Ensayos no destructivos – Examen por líquidos penetrantes – Parte 1: Principios generales			

Código de norma armonizada	Diario Oficial DOCE		Título de la norma armonizada	Adopción por Aenor	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
	Nº	Fecha		Código de norma armonizada		
EN 970:1997	C-173	08.07.2008	Examen no destructivos de soldaduras por fusión – Examen visual			
EN 1011-1:1998	C-173	08.07.2008	Soldeo – Recomendaciones para el soldeo de materiales metálicos – Parte 1: Directrices generales para el soldeo por arco			
EN 1290:1998	C-173	08.07.2008	Examen no destructivo de uniones soldadas – Examen de uniones soldadas mediante partículas magnéticas			
EN 1330-3:1997	C-173	08.07.2008	Ensayos no destructivos – Terminología – Parte 3: Términos utilizados en los ensayos radiográficos industriales			
EN 1714:1997	C-173	08.07.2008	Examen no destructivo de soldaduras – Examen ultrasónico de uniones soldadas			
EN 10207:2005	C-173	08.07.2008	Aceros para recipientes a presión simples – Condiciones técnicas de suministro para chapas, bandas y barras			
EN 12062:1997	C-173	08.07.2008	Examen no destructivo de soldaduras – Reglas generales para los materiales metálicos			
EN ISO 15614-1:2004	C-173	08.07.2008	Especificación y cualificación de los procedimientos de soldeo para los materiales metálicos – Ensayo de procedimiento de soldeo – Parte 1: Soldeo por arco y con gas de aceros y soldeo por arco de níquel y sus aleaciones (ISO 15614-1:2004)			
EN ISO 15614-1:2004/A1:2008	C-173	08.07.2008			Nota 3	31.08.2008
EN ISO 1514-2:2005	C-173	08.07.2008	Especificación y cualificación de los procedimientos de soldeo para los materiales metálicos – Ensayo de procedimiento de soldeo – Parte 2: Soldeo al arco del aluminio y sus aleaciones (ISO 15614-2:2005)			

Nota 1 Generalmente la fecha límite para obtener presunción de conformidad será la fecha de la retirada (“dow”), indicada por el organismo europeo de normalización, pero se llama la atención de los usuarios de estas normas sobre el hecho de que en ciertas ocasiones excepcionales pudiera ser otro el caso.

Nota 3 En caso de Modificaciones, la norma referenciada es la norma EN CCCC:YYYY, sus modificaciones previas, si las hubiera, y esta nueva modificación; las norma retirada y sustituida (columna 4), por lo tanto, consiste en la norma EN CCCC:YYYY y sus modificaciones previas, si las hubiera, pero sin la nueva modificación.